Firmado digitalmente por TUMAY SOTO Felix Gonzalo FAU 20131372346 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2024 16:03:17 -05:00

Municipalidad de Surquillo

Surquillo, 14 de Junio del 2024

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000082-2024-OGRH-OGA-MDS

***EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÒN DE RECURSOS HUMANOS:***

***VISTO**, la Resolución de Alcaldía N°446-2023-MDS de fecha 30 de noviembre del 2023, doña JUANA MUNARES FLORES, ex funcionaria contratada bajo los alcances del D. Leg. Nº1057-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), da por concluida la designación al cargo de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,*

***CONSIDERANDO:***

*Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

*Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su Artículo 3º que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;*

*Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, y sus modificatorias, establece en su Artículo 2º el ámbito de aplicación de la mencionada norma;*

*Que, mediante Ley Nº 29849 – "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales", se determina las modificaciones a las que estarán sujetos los trabajadores comprendidos en dicha norma;*

*Que, asimismo, respecto al pago de vacaciones truncas, el artículo 8° numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, señala que: " 8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.*

*Que, de acuerdo al Informe de Liquidación N° 252-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 13.06.2024, doña JUANA MUNARES FLORES, bajo el cargo de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, desde el 01 de noviembre del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023, contando con 01 mes de servicios; en el marco de lo expuesto y de acuerdo al Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que modifica el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Artículo 8 - Descanso Físico, punto 8.6;*

*Estando en uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía Nº 372-2023-MDS, de fecha 17 de agosto de 2023 y Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **C6VXHXS**

***RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR*** *a favor de doña* ***JUANA MUNARES FLORES****, ex funcionaria contratada bajo los alcances del D. Leg. Nº 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la suma de* ***S/ 916.67 (Novecientos Dieciséis con 67/100 Soles)****, por concepto de vacaciones truncas, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER*** *el pago del concepto de vacaciones truncas, por la suma neta de* ***S/ 736.09 (Setecientos Treinta y Seis con 09/100 Soles)****; la misma que se encuentra detallada en el Informe de Liquidación N° 252-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 13.06.2024, adjunta al presente.*

***ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR*** *el pago del concepto de vacaciones truncas otorgado por el Articulo precedente, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Municipalidad Distrital de Surquillo.*

***ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR*** *al interesado y a las áreas orgánicas competentes conforme a Ley.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **C6VXHXS**